

CONVOCATORIA BECA CHINA THREE GORGES

Convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de becas en el marco del **Programa de Becas China Three Gorges**, para realizar estudios de Máster en universidades chinas, durante los cursos 2026/2027 y 2027/2028.

OBJETO

La presente convocatoria tiene la finalidad de potenciar la movilidad internacional de los estudiantes de la Universidad de Salamanca para realizar estudios de Máster en universidades chinas.

NORMATIVA REGULADORA

- Las condiciones recogidas en la presente resolución.
- Protocolo y Reglamento de Cooperación de Becas China Three Gorges firmado entre la Universidad de Salamanca y China Three Gorges Corporation.
- Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las *Bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca* (B.O.C. y L. de 3 de octubre de 2017).
- *Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca*.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS

Los interesados en solicitar las becas deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

Las becas CTG están dirigidas preferentemente a aquellos estudiantes matriculados en programas de máster oficial de la Universidad de Salamanca y alumnos de último curso de grado que hayan tenido contacto con la lengua y la cultura china y deseen profundizar en el conocimiento de la cultura y la realidad china, habiendo sido preadmitidos por una universidad de China en el momento de solicitar la beca. Tendrán preferencia en la adjudicación de las becas, por este orden, los estudiantes

Pág. - 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06



matriculados en programas de máster oficial de la Universidad de Salamanca y los estudiantes de último curso de Grado.

Los candidatos deberán cumplir con los criterios acumulativos establecidos por la Universidad para la convocatoria, que incluirán, como mínimo, los siguientes:

- Poseer la nacionalidad española.
- Estar matriculado en la Universidad de Salamanca.
- Haberse titulado con una calificación en estudios de Grado de al menos 7 sobre 10, o tener esa media en el momento de la solicitud de la beca en el caso de los alumnos que estén cursando el Grado.
- Haber sido preadmitidos en un programa de máster en una universidad china y acreditarlo.
- Poseer un nivel fluido de inglés escrito y hablado (mínimo nivel B2 del MCERL). Se valorará positivamente poseer conocimientos de mandarín, conforme a los requisitos del programa solicitado.
- Tener una carta de motivación.
- No ser beneficiario de ninguna otra beca.

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria deberán reunirse dentro del plazo de solicitud correspondiente en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

Se convoca **una beca** destinada a subvencionar a aquellos estudiantes de nacionalidad española que deseen obtener un título de máster en universidades chinas, dentro de varias áreas de conocimiento, incluyendo, sin carácter excluyente, la lengua y la cultura chinas, las artes, la historia, la arqueología, la economía, la administración, la ingeniería y la arquitectura. La beca cubrirá un periodo de financiación de dos cursos académicos.

Pág. - 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS BECAS

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de 30.000 euros con cargo a la clave orgánica 18.85.61 y a la clave funcional 324M.C.12 del presupuesto de la Universidad de Salamanca.

La Beca CTG a conceder será de 30.000 euros (treinta mil euros) durante un periodo de 24 (veinticuatro) meses, comenzando en el inicio del curso académico correspondiente (es decir, septiembre de 2026) y concluyendo en el término del curso académico siguiente (es decir, agosto de 2028).

Las becas CTG serán abonadas por la Universidad a los respectivos beneficiarios seleccionados en cuotas por importe de 7.000 euros (siete mil euros) el primer mes y el resto, 1.000 euros (mil euros) cada mes.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de I.R.P.F. estas becas quedarán exceptuadas de gravamen.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todos los alumnos que deseen solicitar beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

Las solicitudes junto con el resto de la documentación requerida se podrán presentar **desde el 4 de mayo hasta el 11 de junio de 2026**, ambos incluidos, en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca, en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en los lugares establecidos en el artº. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de P.A.C. de las A.P. en el plazo establecido en la convocatoria.

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en los plazos establecidos en la presente convocatoria. Para que la solicitud se considere dentro de plazo se debe haber finalizado el proceso antes de las 23:59 horas del último día establecido en el presente plazo de solicitud.

No se admitirán modificaciones una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente.

La cumplimentación de la solicitud implicará para el estudiante conocer y aceptar el contenido de las bases generales de la convocatoria.

Los solicitantes deberán incluir en la solicitud los siguientes documentos:

- Impreso de solicitud que incluya la dirección, el correo electrónico y el teléfono de contacto.
- Carta de motivación.

Pág. - 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06



- Curriculum Vitae en inglés.
- Carta de preadmisión en una universidad china, o aceptación informal que se pueda acreditar.
- Dos cartas de referencia en inglés.
- Copia del certificado o constancia que acredite el título académico obtenido. En el caso de los estudiantes de último curso de grado, tendrán que presentar el certificado académico que tengan en el momento de cursar la solicitud.
- Documentos que acrediten:
 - o El plan de máster que se desea cursar.
 - o Poseer un nivel fluido de inglés escrito y oral y/o conocimientos básicos de mandarín conforme a los requisitos del programa solicitado.
 - o Cumplimiento de cualquier otro requisito establecido por las universidades chinas de destino.

Copia del DNI/Pasaporte.

SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

El proceso de selección será responsabilidad de una Comisión de Valoración conformada por:

La Profesora D^a Teresa Inés Tejeda Martín, que actuará en calidad de presidenta.

La Responsable de convenios internacionales, D^a Vega María García González, en calidad de vocal.

Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales que actuará en calidad de secretario/a.

El proceso de selección consistirá en la revisión general de todas las solicitudes recibidas y de los méritos alegados y suficientemente documentados, el análisis de su adecuación a las normas establecidas en el Protocolo de Cooperación firmado entre la Universidad de Salamanca y China Three Gorges Corporation, la evaluación curricular y el análisis preliminar de la descripción de los objetivos de estudio y del texto personal de motivación. Esta evaluación tendrá carácter eliminatorio.

La comisión queda facultada para interpretar todas las circunstancias que concurran en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente

Pág. - 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06



convocatoria, y se asegurará de que los candidatos propuestos reúnen los estándares mínimos de calidad requeridos para realizar las estancias.

La Comisión de Valoración elevará propuesta de resolución al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

La resolución con la lista de adjudicación y suplentes, en su caso, de la beca, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca. Así mismo, se notificará la concesión de la beca al beneficiario a través de los medios electrónicos de la Universidad de Salamanca.

CONDICIONES SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS BECAS

Las becas concedidas en el marco de la presente convocatoria quedarán condicionadas a la admisión definitiva del estudiante por parte de la universidad china de destino.

Las condiciones de las becas que se relacionan en esta convocatoria están sujetas a posibles modificaciones o cancelaciones por parte de las universidades extranjeras de acogida. La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones de las condiciones de admisión por parte de las universidades extranjeras.

ACEPTACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA

Los estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de 15 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de las becas, para enviar al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca la aceptación de la beca concedida. Pasado dicho plazo, si el estudiante no presenta la aceptación, se le dará por desistido en su derecho a disfrutar de ella.

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones a las becas, una vez concedidas, deberán ser comunicadas de forma inmediata al Servicio de Relaciones Internacionales.

ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la Coordinadora Académica del programa, la Profesora Teresa Inés Tejeda Martín, para determinar el programa de estudios a realizar (formalizado en un Compromiso de Estudios).

Pág. - 5 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06



Igualmente deberán ponerse en contacto con el Servicio de Relaciones Internacionales [Benedicto XVI nº 22, 1ª planta (Casa del Bedel)], con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos de cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante dos años en previsión de posibles ingresos.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el periodo de disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada al Servicio de Relaciones Internacionales.

OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS BECAS

- a) Presentar un informe semestral sobre el progreso de los estudios, enviándolo a la Universidad de Salamanca hasta el final del mes inmediatamente posterior al último mes del semestre correspondiente.
- b) En caso de que la Universidad de Salamanca lo solicite, presentar el o los informes de investigación realizados por el tutor de su trabajo de investigación en la universidad de acogida, dentro de un plazo razonable establecido por la Universidad.
- c) Presentar el informe final del progreso de los estudios enviándolo a la Universidad de Salamanca en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la finalización del programa.
- d) Indicar o especificar siempre en todo trabajo científico en el que participe, de forma total o parcial, que es beneficiario de la Beca CTG.
- e) Comunicar a la Universidad de Salamanca cualquier modificación de su cuenta bancaria en la que se transfieran o deban transferirse las cuotas de la beca.
- f) Obtener la autorización legal para permanecer en el territorio chino durante el respectivo período de validez de la Beca CTG.

Pág. - 6 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06



- g) Acatar y cumplir con las leyes, normas y reglamentos de la República Popular China, así como de las universidades o escuelas chinas en las que esté realizando el programa.
- h) Comunicar inmediatamente a la Universidad de Salamanca en caso de ser objeto de cualquier queja, sanción, reprimenda o penalización (inclusive por comportamiento inadecuado) por parte de la universidad de acogida o de las autoridades chinas.

INICIO Y FINALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS

Las becas CTG concedidas son inaplazables, por lo que el respectivo beneficiario está obligado a iniciar y finalizar sus estudios dentro de los años académicos para los que ha recibido la beca CTG, bajo pena de anulación de la correspondiente beca.

El beneficiario está además obligado a concluir el máster para el que ha recibido la beca, bajo pena de devolución del importe total o parcial de la beca a la Universidad.

Una vez finalizada la titulación, el beneficiario deberá entregar a la Universidad una copia del certificado que acredite la finalización del programa.

VISADO

Todos los Beneficiarios deberán obtener la autorización legal para permanecer en China durante el periodo de validez de la beca. Los costes de obtención del visado son responsabilidad de los Beneficiarios. **Se recomienda realizar los trámites del visado con la suficiente antelación.**

ANULACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LAS BECAS

La Beca CTG concedida a cada uno de los beneficiarios podrá ser cancelada por la Universidad:

- a) En caso de que el Beneficiario incumpla alguna de sus obligaciones establecidas en este Reglamento (incluyendo, sin limitación, la no finalización del Máster para el que ha recibido la beca).
- b) En caso de que el Beneficiario sea objeto de cualquier queja, sanción, reprimenda o penalización (inclusive por comportamiento inadecuado) por parte de la universidad de acogida o de las autoridades chinas.
- c) En caso de que el Beneficiario abandone el programa en el que está matriculado o sea expulsado de la universidad de acogida.

Pág. - 7 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06

En caso de cancelación de la Beca CTG concedida a un Beneficiario se cancelarán inmediatamente todas las transferencias de los fraccionamientos de la beca. En el caso previsto en el punto c., la Universidad tendrá derecho a la devolución íntegra de las cantidades concedidas al Beneficiario en virtud de la correspondiente Beca CTG. En el caso de que la Universidad reciba el reembolso total o parcial de las cantidades concedidas al Beneficiario, este importe será devuelto íntegramente a CTGS.

PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publica en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales.

PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

Las becas a que se refiere la presente convocatoria serán resueltas en el periodo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género

Pág. - 8 -

ID DOCUMENTO: Mvfx9sQnlkx
Verificación código: <https://sede.usal.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06

masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D.F. Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Raúl Sánchez Prieto

Pág. - 9 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAÚL	21-04-2026 10:14:06